

sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Rafael Luis Madrid Matrán de la falta de injurias que se le imputaba, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación por medio de escrito, en el que expondrá el recurrente sus alegaciones, y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la Ciudad de Lorca a 22 de diciembre de 1997.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

Número 17772

DE LO PENAL NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Juan del Olmo Galvez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal Número 3 de Murcia.

Hago saber: Que en Ejecutoria que tramita este Juzgado con el N° 273 de 1996, sobre apropiación indebida contra Juan Carlos Navarro Alcaraz, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al penado y cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de 20 días, señalándose para la primera subasta el día 10 de febrero de 1998, para la segunda el día 5 de marzo de 1998, y para la tercera el día 31 de marzo de 1998, todas a las 12 horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ronda de Garay, sin número, de esta ciudad, con las siguientes:

CONDICIONES

1º— Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para la segunda, servirá el tipo de 75 %, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1.506 de la L.E.C.

2º— Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la CPC de este Juzgado en el B.B.V. número 3125-78, una cantidad igual, al menos, al

tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, y en el caso de tercera subasta, la consignación deberá ser del 20 % del tipo de la segunda.

3º— Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y se podrá hacer posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista en el art. 1.499 de la L.E.C.

4º— Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

5º— En el caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

6º— Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

7º— Las subastas serán por lotes separados.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Plaza de garaje, sita en edificio Libertad, ubicado en calle Mayor, 66, de Los Dolores de Murcia, numerada con el 20 del edificio y Registrada como la finca número 16.075, fol. 39, libro 236, sección 8.ª, valorada en dos millones de pesetas.

Murcia, 22 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Juan del Olmo Galvez.

Número 22

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de 1.ª Instancia de Yecla.

Hago saber: En el procedimiento Juicio Ejecutivo 338/84, a instancias de Pedro Ortuño Santa, contra María del Carmen García García, sobre Juicio Ejecutivo, se ha practicado liquidación de intereses, cuyo importe total asciende a la suma de quinientas cincuenta y dos mil ciento ochenta y una pesetas.

De dicha liquidación de intereses se da vista a doña María del Carmen García García, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Yecla, 27 de noviembre de 1997.—El Secretario.